

CIRCULAR N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N°5000003626
“SERVICIO DE INSPECCIÓN INSTRUMENTADA OMTF 18”

A todas las Empresas interesadas y en base a lo estipulado en el Documento Base de Contratación, Numeral 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) aclara lo siguiente:

Consulta N° 1

1. En referencia a la respuesta brindada en la Circular 1 – Consulta 2 – Respuesta 3, que indica remitirse a lo indicado en el TDR ítem 7.3 "m", realizamos una nueva consulta sobre el mismo párrafo: *“Si de común acuerdo se determina que la herramienta fue la causante del atascamiento, entonces, EL CONTRATISTA se hará cargo del costo de la excavación y rehabilitación del ducto”*.

¿Es posible contar con un límite para esta responsabilidad, siendo el máximo el 100% del valor del contrato?

Respuesta. - No se acepta, es muy remoto que esto ocurra, debido a que las herramientas deben estar inspeccionadas y mantenidas en excelentes condiciones.

2. Solicitar amablemente una última extensión del plazo por 1 semana adicional, en espera a la respuesta a la consulta 1.

Respuesta. - No se acepta, ya se dio bastante tiempo para este proceso.

Solicitamos a su empresa, tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 12 de mayo de 2023